

Resolución de Gerencia General

N°127-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°005-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 08 de enero de 2021, Resolución de Gerencia General N°015-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 28 de junio de 2021, Resolución de Gerencia General N°052-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 06 de julio de 2021, Resolución de Gerencia General N°105-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 22 de octubre de 2021, Resolución de Gerencia General N°107-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 25 de octubre de 2021, Resolución N°120-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 14 de diciembre de 2021, Informe N°11143-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 27 de diciembre de 2021, Informe N°733-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 28 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "7.6.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC puede ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web de SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviera. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de una anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Página 1 de 6

clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario haya sido delegado la aprobación y/o modificación de/ PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.”;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF estable que: **“15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidad los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujete al ámbito de la aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;**

Que, el artículo 19° de la citada norma establece, que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación del crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad publica su Plan de Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°005-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 08 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - versión 1; posteriormente fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N°015-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 28 de junio de 2021 que aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - versión 2.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°052-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 06 de julio de 2021 que aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. - Versión 3, a efectos de excluir cinco (05) procedimientos de selección e incluir (01) procedimiento de



selección, detallados en el Informe N°546-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 06 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°105-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 22 de octubre de 2021, que aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. - Versión 4, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, detallados en el Informe N°920-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 19 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°107-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 25 de octubre de 2021, que aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. - Versión 5, a efectos de incluir un (01) procedimientos de selección, detallados en el Informe N°937-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 22 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°120-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. - Versión 6, a efectos de excluir dos (02) procedimientos de selección, detallados en el Informe N°1093-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 09 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N°1143-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 27 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística y Control Patrimonial informa con respecto a la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones tiene como finalidad excluir cinco (05) procedimientos de selección: **a)** ADQUISICION DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-03., **b)** ADQUISICION Y REPOSICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-04, **c)** SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, **d)** SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-01: CONSTRUCCION DE POZO, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION, RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LA SECTORIZACION PROGRESIVA DE AREAS OPERATIVA CRITICAS (SECTORES N°02 Y 03) DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA y **e)** EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA PTAP EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. AV. HUANDO S/N , DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-10; toda vez que no serán convocados en el presente año debido a que, para el caso del procedimiento de selección indicado en el primer punto a la fecha no se cuenta con el expediente técnico de obra elaborado y para el caso del procedimiento de selección indicado, en el caso del segundo punto a la fecha se cuenta con una ejecución contractual del 40% por los dichos procedimientos de selección serán programados para ser convocados en el siguiente año 2022, por lo que dicha modificación deberá ser aprobado mediante acto resolutivo conforme el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225;

Que, mediante Informe N°733-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, versión 7 mediante acto resolutivo;





Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta necesario aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 7, a efectos de excluir cinco (05) procedimientos de selección: **a)** ADQUISICION DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-03., **b)** ADQUISICION Y REPOSICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-04, **c)** SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, **d)** SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-01: CONSTRUCCION DE POZO, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION, RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LA SECTORIZACION PROGRESIVA DE AREAS OPERATIVA CRITICAS (SECTORES N°02 Y 03) DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA y **e)** EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA PTAP EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. AV. HUANDO S/N , DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-10;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. - Versión 7, a efectos de excluir cinco (05) procedimientos de selección: **a)** ADQUISICION DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-03., **b)** ADQUISICION Y REPOSICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-04, **c)** SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, **d)** SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-01: CONSTRUCCION DE POZO, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION, RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LA SECTORIZACION PROGRESIVA DE AREAS OPERATIVA CRITICAS (SECTORES N°02 Y 03) DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA y **e)** EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA PTAP EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. AV. HUANDO S/N , DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-10., detallados en el Informe N°1143-2021-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 27 de diciembre de 2021.



Nº	DESCRIPCION	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC S/
1	ADQUISICION DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-03	TRANSFERENCIAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	197,000.01
2	ADQUISICION Y REPOSICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. - FICHA TECNICA FT-GO-03	TRANSFERENCIAS	ADJUCIACION SIMPLIFICADA	165,000.00
3	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO.	RECURSOS PROPIOS	ADJUCIACION SIMPLIFICADA	50,000.00
4	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-01: CONSTRUCCION DE POZO, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION, RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LA SECTORIZACION PROGRESIVA DE AREAS OPERATIVA CRITICAS (SECTORES N°02 Y 03) DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	TRANSFERENCIAS	ADJUCIACION SIMPLIFICADA	136,347.81
5	EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA PTAP EN LA EPS EMAPA HUARAL S.A. AV. HUANDO S/N, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA FT-GO-10	TRANSFERENCIAS	ADJUCIACION SIMPLIFICADA	760,043.06

ARTÍCULO 2º. - DISPONER al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPA HUARAL S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones conferidas en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y sus modificatorias.



ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., que proceda a publicar la presente Resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Fernando Torrejón Delgado



GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

